



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta

Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465

República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 20 MAY 2013

RES. DECECO N° 380.13

Expte. N° 6292/10

VISTO:

La Resolución R N° 281/13, por medio de la cual se acepta la renuncia presentada por el Abog. Pablo Javier Muiños al cargo de Coordinador Legal y Técnico de esta Universidad, a partir del día 11 de mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R N° 557/10, se designa al citado profesional en el cargo mencionado a partir del día 14 de Mayo de 2010.

Que en el Artículo 3° de la Resolución de Decanato N° 357/10 se tiene por otorgada licencia sin goce de haberes al mencionado profesional en su cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple en la Asignatura "Derecho Societario" de esta Facultad, a partir del 14 de Mayo de 2010, con imputación al Artículo 15, inciso b) de la Resolución N° 343/83.

Que al producirse la aceptación de la renuncia del Abog. Pablo J. Muiños al cargo de Coordinador Legal y Técnico, se debe disponer el reintegro del citado docente a sus funciones en el cargo citado en el párrafo precedente.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reintegrar al Abog. PABLO JAVIER MUIÑOS, D.N.I. N° 22.389.750, a sus funciones en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple en la Asignatura "Derecho Societario" de esta Facultad, a partir del día 11 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre Incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

...///





Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta

Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465

República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

RES. DECECO N° 380.13

Expte. N° 6292/10

ARTÍCULO 4°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 5°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucional y Administrativo



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO